



DECLARACION RESPONSABLE SOBRE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA EN CONVOCATORIAS ANTERIORES AL "PLAN TRANSFORMA TU BARRIO 2026".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 apartado d) de la de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 5.2. apartado c) de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de fecha 30 de octubre de 2013, modificada por Acuerdo del Pleno de fecha 31 de mayo de 2017, y tal y como establece el apartado 18.3 de la convocatoria pública de subvenciones 2026 con destino a actuaciones de rehabilitación de los edificios residenciales en los barrios de Poblado Dirigido de Orcasitas, Meseta de Orcasitas, San Cristóbal de Los Ángeles, Poblado Dirigido de Fuencarral- Santa Ana y Barrio de Puerto Chico, de Madrid, "Plan Transforma tu Barrio 2026", sobre la documentación aportada con anterioridad a esta convocatoria,

DECLARO:

D/D^a con DNI como:

Presidente/a-Administrador/a ⁽¹⁾ Representante ⁽²⁾ o Titular ⁽³⁾ del edificio sito en la CI nº de Madrid, que con fecha presentaron por Registro Oficial con destino a la Dirección General de Políticas de Vivienda y Rehabilitación, del Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, situada en la calle Doctor Esquerdo, 138 B de Madrid, respecto a la solicitud de subvención de la Convocatoria los siguientes documentos, que se relacionan a continuación ⁽⁴⁾.

Así mismo declaro, que dichos documentos, así como los hechos y circunstancias que constan en los mismos, se mantienen vigente y no han sufrido modificaciones en la fecha de presentación de la citada solicitud.

En , a de de 20

Fdo.:

1 Deberá firmar el/la Presidente/a o Administrador/a en el caso de Comunidades de Propietarios, según el apartado 11.1 apartado a) de la convocatoria.

2 Deberá firmar el/la representante de propietarios/as de edificios residenciales de uso vivienda, según el apartado 11.1. apartado b) de la convocatoria.

3 Deberá firmar el/la propietario/a de edificios residenciales uso vivienda en categoría unifamiliar, según el apartado 11.1 apartado c) de la convocatoria o el/la propietario/a único/a de edificios de tipología de vivienda colectiva, que ostente/n más de un 60% de la cuota de participación de la comunidad, previo compromiso de aportar sus viviendas vacías en el edificio al programa "Reviva Madrid" del Plan Integral de Alquiler Municipal de la EMVS, según el apartado 11.1 apartado e) de la convocatoria.

4 Se deberán relacionar todos los datos y documentos relativos a la solicitud de la convocatoria que ya se encuentren presentados en las dependencias de la Dirección General de Políticas de Vivienda y Rehabilitación.